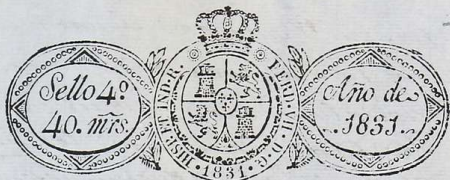


J-1486 / 40



Como Sr.

D. Juan José Betole' Medico titular del Lugar de Añana, respectuosamente expone: Que ha vivido y vive con el mayor consueo y puntualidad al Pueblo de Añana en la clase de medico; pero al paso que el exposante ha cumplido fielmente sus deberes, el Ayuntamiento que fue dicho Pueblo en mil ochocientos veintia, no cesó sin embargo de estar obligado á la reciprocidad. Así es que al recurrir se le han cobrando mil ciento veinte y tres r. d. por mas o menos por este de un conducta cada año, no pudiendo de la cantidad fija por haberse con cada aquel Ayuntamiento á la liquidación de cada año. Esta falta de cumplimiento no ha sido efecto de desidia al que viene, pues continuamente ha estado reclamando á la liquidación y la satisfacción de un credito tan privilegiado como el que proviene de un salario, que no es otra cosa una especie de alimentos, y siempre ha presentado sus peticiones al Ayuntamiento. No siendo justo que el exposante continúe privado por mas tiempo de una cantidad que le pertenece, y que necesita para la manutención de su familia

A. E. Sup. Ca. se ruba mandada al

Asimismo.º que fue de suara en mil ochocientos treinta, que proceda inmediatamente a la citada liquidacion, y verificado pague indemnidad al reclamante los mil ciento veinte y seis.º onzas que quedan resquidos, o lo que segun ella resultare auisado, condenando a la ciudad en las costas de este recurso y al Depósito oposito que se librare que a diez Juan de Judo y J.º de O.º

Lopruenta
Luis de Naval

Ante S. S. Lاراڤا Julio v.º y octavo de 1831 A un.º de

Cortas
Crispo
Dehesa

El Ayuntamiento del año proximo pasado de la Villa de Asuara, liquide dentro de ocho dias con este intendado, y dentro de un mes le hara pago de lo que resulte deberle, sin dar lugar a otro recurso bajo apercibimiento de seria providencia.

Notific.º En v.º y nueve se llas notifique este auto a Lando Naval por a me de un punto en su persona se que notifico.

Notario de Landa

Landa

Notario